



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 11 ABR. 2024

2022-7-1-0012228

VISTO: lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: I) que dicha norma prevé la contratación de personas que, en calidad de Adscriptos, colaboren con el Ministro de cada Cartera por el término que se determine y no más allá del respectivo mandato;

II) que las personas a contratar deberán acreditar la idoneidad suficiente a juicio del jerarca, de acuerdo a las tareas a desempeñar;

III) que se han recabado los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación en los ámbitos de sus respectivas competencias;

R.0368

CONSIDERANDO: I) que se estima procedente la contratación del Dr. Pablo Roberto Cuello Traversa como Adscripto al Ministro;

II) que corresponde autorizar a la Directora General de Secretaría a suscribir el contrato de adscripción correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y a lo preceptuado por el Decreto N° 57/011, de 7 de febrero de 2011;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º) Contratar en calidad de Adscripto al Dr. Pablo Roberto Cuello Traversa, titular de la Cédula de Identidad N° 2.980.355-8, con la finalidad de asesorar jurídicamente al integrante de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM) por parte del Poder Ejecutivo, así como cumplir las demás tareas que contractualmente se le requieren.

2º) El plazo de la contratación dispuesto será a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el final del mandato del actual titular de la Secretaría de Estado.

3º) La contratación dispuesta podrá ser rescindida unilateralmente y en cualquier momento por el Ministro, sin que ello implique responsabilidad de su parte ni derecho al cobro de compensación alguna.

4º) La retribución nominal mensual por todo concepto asciende a \$ 100.000,00 (pesos uruguayos cien mil), a valores enero de 2023, por 30 horas semanales de labor, sobre la que se efectuarán las retenciones legales correspondientes y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo con carácter general para los funcionarios pertenecientes a la Administración Central.

5º) La erogación resultante se imputará a la partida presupuestal autorizada por el artículo 58 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, Programa 320, Proyecto 000, Objetos del Gasto 057/010 de la Unidad Ejecutora 001.


6º) Facúltase a la Directora General de Secretaría, Dra. María Fernanda Maldonado, a suscribir el contrato correspondiente en las condiciones indicadas.

7º) Por la División Administración General notifíquese al interesado.

8º) Pase a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

9º) Cumplido, pase a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Registro de Vínculos con el Estado y en el Sistema de Gestión Humana.

10º) Siga a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos y posterior archivo en la División Administración General.


Ing. Agr. Fernando Mattos Coufin
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca

70